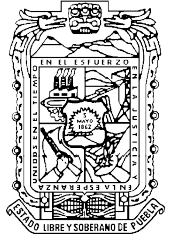




**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON
OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos
con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DCVIII	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" MIÉRCOLES 24 DE DICIEMBRE DE 2025	NÚMERO 18
-------------	--	-----------

Sumario

**GOBIERNO DEL ESTADO
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE VENUSTIANO CARRANZA**

ACUERDO del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de
Interés, por el que expide el Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior
de Venustiano Carranza, aprobado en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el
20 de marzo de 2025.

GOBIERNO DEL ESTADO INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA

ACUERDO del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, por el que expide el Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza, aprobado en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de marzo de 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. S.E.P. Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza. Clave, 21E1T1005P.

CONTENIDO

CAPÍTULO I. MENSAJE INTRODUCTORIO

CAPÍTULO II. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA

CAPÍTULO III. MISIÓN Y VISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA

CAPÍTULO IV. GLOSARIO

CAPÍTULO V. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

CAPÍTULO VI. RIESGOS ÉTICOS

CAPÍTULO VII. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

CAPÍTULO VIII. INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN

CAPÍTULO IX. CARTA COMPROMISO

CAPÍTULO X. FECHA DE ACTUALIZACIÓN

CAPÍTULO I MENSAJE INTRODUCTORIO

Estimadas personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza:

Como ya es de conocimiento este Instituto es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, creado por Decreto del H. Congreso del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de Agosto de 2009, ampliando así la cobertura de Educación Superior en la Entidad y logrando no solo propiciar el capital humano e intelectual necesario para la administración de la Ciencia y la Tecnología, sino que fomenta el arraigo de sus egresados en la región, con posibilidades reales de superación y mejoramiento del nivel de vida, tiene el firme compromiso con la sociedad y con su propia comunidad de tener un comportamiento ético e impecable, basado en los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, establecidos en nuestra Constitución.

Desde su creación en el año 2009, el Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza construye un camino sólido en su calidad educativa, actualmente replanteamos nuestro compromiso educativo uniéndonos a la creación y orientación del avance tecnológico en la dirección correcta, con funcionalidad social y amigable con el medio ambiente.

Esta responsabilidad institucional se rige por los lineamientos establecidos por nuestro Gobierno Federal y Estatal, a sus normas éticas y su visión de una Educación Integral; vinculando conocimientos, habilidades y valores para ofrecerle a la actual sociedad de jóvenes profesionales que aporten a la transformación de Puebla.

Ser parte del Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza nos hace partícipes de la innovación como personas servidoras públicas con un nuevo enfoque educativo y social, nos compromete a cuidar la cultura institucional con una conducta responsable en el actuar diario de nuestras funciones y de las que sentimos orgullo de llevar a cabo.

Actuemos con ética y valores, así mismo promovamos esta conducta responsable con nuestro entorno escolar, colaboremos al desempeño de nuestras funciones dignamente como servidores públicos de este Instituto que es referente de la educación tecnológica en el Estado.

Por ello les exhorto a cumplir con el presente código de conducta, que establece los principios, valores y reglas de integridad que rigen nuestro servicio público. Como personas servidoras públicas, tenemos el compromiso de actuar con ética, transparencia y responsabilidad en el desempeño de nuestras funciones.

Debemos asumir el compromiso de defender el interés público y abstenernos de cualquier conducta que lo lesione, como actos de corrupción, discriminación, hostigamiento, acoso sexual o cualquier otra forma de violencia. Es fundamental que promovamos una cultura de la denuncia y protejamos a quienes la ejercen.

Nuestro sentido de identidad como personas servidoras públicas se basa en la integridad, el respeto y la justicia. Cumplamos con nuestro compromiso de servir a la sociedad con honor y dignidad.

El Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza se nutre de todos los talentos y su liderazgo depende de cada una de nuestras acciones. Sumemos lo mejor de quienes tienen el privilegio de estar frente a estudiantes compartiendo sus saberes y de quienes como personal administrativo cada día tienen la encomienda de aportar su labor para el desarrollo oportuno de la institución.

Cuenten con mi entusiasmo, como espero sea su participación para el excelente destino del Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza.

GLADYS VALDERRÁBANO GUTIÉRREZ

Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza

CAPÍTULO II

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA

Proporcionar a las Personas Servidoras Públicas del Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza, en forma específica y concreta las conductas éticas que los orienten en su actuación, con el firme compromiso de fomentar los valores de integridad en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, por lo que se ofrece en el presente Código de Conducta un catálogo de conductas éticas a fin de que se conduzcan en su quehacer cotidiano bajo estatutos de integridad y rectitud alineados a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, integridad y equidad, precisándose las conductas que deberán observar en situaciones específicas que se les presente.

CAPÍTULO III

MISIÓN Y VISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA

Misión

Formar profesionales emprendedores e innovadores, a través del modelo educativo de los institutos tecnológicos, sustentado en valores y competencias, comprometidos a impulsar el desarrollo ecoeficiente y sustentable de la región de Venustiano Carranza.

Visión

Consolidarnos como una institución líder, que brinde educación superior de calidad, proporcionando una formación de excelencia que responda a las exigencias en los sectores públicos, privados y sociales, capaces de competir nacionalmente en el ámbito científico y tecnológico.

Valores:

Honestidad, Profesionalismo, Responsabilidad, Compromiso, Eficacia, Respeto, Lealtad, Vocación de Servicio, Tolerancia, Mexicanidad, Interés Público, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación, Equidad de Género, Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico, Cooperación y Liderazgo.

CAPÍTULO IV GLOSARIO

Para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

I. Acoso u hostigamiento laboral: actos o comportamientos, en el entorno del trabajo o con motivo de éste con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas que atenten contra el autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas.

II. Acoso sexual: es una forma de violencia con connotación lasciva que, si bien no existe subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y riesgo para la víctima, independientemente que se realice en uno o varios eventos.

III. Carta compromiso: es el instrumento a través del cual la Persona Servidora Pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos.

IV. Código de conducta: es el Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas del Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza, emitido por la persona Titular del mismo a propuesta del respectivo Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, previa aprobación del Órgano Interno de Control.

V. Código de ética: es el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, instrumento deontológico emitido por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 29 de diciembre de 2023.

VI. Comité: el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, como órgano democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de interés a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en el Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza.

VII. Compromiso: es la aplicación máxima de las capacidades para ejecutar todo lo que se ha encomendado y aceptado. Representa una actitud fundamental que se manifiesta en la identificación con la misión y visión institucional, el esfuerzo realizado para lograrlas y la responsabilidad que nos compete. Es cumplir con lo prometido aún ante circunstancias adversas.

VIII. Cooperación: las Personas Servidoras Públicas deben colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio a la sociedad.

IX. Cuidado del entorno cultural y ecológico: las Personas Servidoras Públicas deben respetar y cuidar el patrimonio cultural y natural del Estado, así como el de cualquier otro.

X. Discriminación: conducta que tiene como resultado impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o el ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades, en especial la igualdad real de oportunidades y de trato de las personas.

XI. Eficacia: es la capacidad de una persona o procedimiento para conseguir su objetivo, sin prestar atención a los medios o recursos empleados para eso.

XII. Equidad: principio relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona.

XIII. Equidad de género: las Personas Servidoras Públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

XIV. Hostigamiento sexual: el ejercicio de poder en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en el ámbito laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

XV. Igualdad de género: situación en la cual hombres y mujeres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

XVI. Igualdad y no discriminación: es prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o por cualquier otro motivo.

XVII. Interés Público: acto o comportamiento que busca en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

XVIII. Lealtad: es una virtud que se desenvuelve en nuestra conciencia, en el compromiso de defender y de ser fieles a lo que creemos y en quien creemos. Consiste en la obediencia de las normas de fidelidad, honor, gratitud y respeto.

XIX. Liderazgo: las Personas Servidoras Públicas deben ser una figura ejemplar frente a la sociedad y a sus equipos de trabajo, principalmente, ante quienes se encuentren a su cargo.

XX. Mexicanidad: es un sentir encauzado a reencontrarnos con nuestro país, con nuestra identidad, nuestra cultura, nuestra historia, pero sobre todo con la identidad, pertenencia y orgullo de ser mexicanos.

XXI. Personas servidoras públicas: es aquella que desempeña un empleo cargo o comisión en el Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza.

XXII. Reglas de integridad: son aquellas que rigen la conducta de las Personas Servidoras Públicas del Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y constituyen guías para identificar acciones que pueden vulnerar lo previsto en cada una de ellas.

XXIII. Respeto: es conducirse con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos.

XXIV. Respeto a los derechos humanos: los derechos humanos son el eje fundamental del servicio público, por lo que todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las Dependencias y Entidades, conforme a sus atribuciones y sin excepción, deben promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas.

XXV. Responsabilidad: es un valor fundamental que se refiere a la capacidad de las personas de responder por sus acciones y decisiones, asumir las consecuencias de las mismas y tomar medidas para asegurarse de cumplir con las obligaciones y compromisos adquiridos.

XXVI. Riesgos éticos: es la probabilidad de cualquier decisión o situación que vulnere a los principios éticos, valores, comportamientos o reglas de integridad.

XXVII. Tolerancia: es el respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias, así como el reconocimiento, la aceptación y el aprecio al pluralismo cultural, a las formas de expresión, a los derechos humanos de los demás y a la diversidad del aspecto, situación, comportamiento y valores de todas las personas.

XXVIII. Vocación de servicio: virtud que radica en el alma y comprende el compromiso, pasión y espíritu de entrega hacia la actividad o atribución que se debe desarrollar. Se refleja en la habilidad de atender de manera especial y natural al usuario, sea externo o interno, de tal modo que se requiere que toda Persona Servidora Pública del Instituto, se conduzca con actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia los demás colaboradores, con los patronos, y afiliados con quienes interactúa.

CAPÍTULO V

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para todas las Personas Servidoras Públicas del Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza, en el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, sin importar el régimen de contratación; de igual manera podrá fungir como un instrumento orientador para la conducta de toda persona que preste servicio social, prácticas profesionales u otras personas que no se reconozcan como personas servidoras públicas.

El incumplimiento de lo establecido en el presente documento, en su caso, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

CAPÍTULO VI

RIESGOS ÉTICOS

Las políticas que impulsan el Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza, se basan en principios, valores y reglas de integridad, adoptados como prácticas fundamentales del ejercicio administrativo, con el fin de fomentar, difundir y respetar la dignidad y los derechos, tanto de las Personas Servidoras Públicas como de la comunidad tecnológica.

El Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza en el desarrollo de sus servicios busca generar comportamientos éticos en las Personas Servidoras Públicas, que permita evitar riesgos éticos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, tales como:

I. Sobornos y Cohecho

II. Desvío de Recursos

III. Tráfico de Influencias

IV. Violación de Derechos Humanos

V. Discriminación

VI. Hostigamiento y Acoso Sexual

VII. Acoso Laboral

VIII. Decisiones Sesgadas**IX. Omisión o Manipulación de Información**

Ahora bien, de acuerdo con el análisis realizado a la estructura orgánica, todas las áreas del Instituto, por la naturaleza de sus atribuciones y funciones, y considerando las opiniones emitidas por las instancias fiscalizadoras y la guía de Autoevaluación de Riesgos a la Integridad en el Sector Público, son susceptibles a un posible conflicto de interés y/o presentar riesgos éticos.

CAPÍTULO VII CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Las Personas Servidoras Públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función en el Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza, deben adoptar comportamientos éticos para garantizar el respeto a los derechos humanos, la igualdad y no discriminación, el profesionalismo y desarrollar las conductas esperadas que se enuncian:

I. Las Personas Servidoras Públicas del Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza ofrecemos un servicio educativo de calidad, con un trato igualitario y equitativo, desarrollando las actividades de forma transparente a través de la cultura de rendición de cuentas. Absteniéndonos de solicitar cualquier tipo de beneficio para sí o a favor de terceras personas.

La conducta tiene sustento en los principios de profesionalismo, disciplina, honradez, rendición de cuentas; en los valores del respeto a los derechos humanos, equidad de género, igualdad y no discriminación, interés público y vocación de servicio; así como en las reglas de integridad de: actuación pública, trámites y servicios y desempeño permanente con integridad.

II. Las Personas Servidoras Públicas del Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza en la administración de los recursos, actuamos con rectitud evitando cualquier forma de corrupción o beneficio indebido, con el buen manejo de los recursos públicos.

La conducta se sustenta en los principios de integridad, honradez, profesionalismo y transparencia, a través de los valores de respeto, honestidad, profesionalismo, economía y responsabilidad; en las reglas de integridad como: actuación pública, administración de bienes muebles e inmuebles, trámites y servicios.

III. Las Personas Servidoras Públicas del Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza en su cotidianidad mantenemos un trato digno, respetuoso y profesional hacia todas las personas con las que interactúa evitando cualquier comentario, insinuación, gesto o acción que pueda ser interpretado como hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Esta conducta se sustenta en los principios de profesionalismo e integridad; a través de los valores de respeto, respeto a los derechos humanos y vocación de servicio; y en las reglas de integridad de: actuación pública, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.

IV. Las Personas Servidoras Públicas del Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza que brindan acompañamiento en los trámites de algún servicio y /o programa gubernamental, dentro y fuera del instituto, otorgamos un trato digno, respetuoso, equitativo, igualitario y sin tintes discriminatorios.

La presente conducta se sustenta en los principios de imparcialidad, objetividad e integridad; a través de los valores de respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género y en las reglas de integridad de: programas gubernamentales, trámites y servicios.

V. En el Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza las Personas Servidoras Públicas que realizan el proceso de contratación, ascenso y permanencia, lo efectuamos apegadas a los lineamientos y normativas que nos rigen, a través de un trato respetuoso, brindando oportunidades a quienes cumplen con los requisitos, con un sentido de transparencia y legalidad.

Esta conducta se sustenta a través de los principios de legalidad, profesionalismo, imparcialidad, objetividad, transparencia, competencia por méritos, equidad e integridad, con los valores de equidad de género, igualdad y no discriminación, vocación de servicio, honestidad y responsabilidad; aunadas a las reglas de integridad de: recursos humanos, procedimientos administrativos y desempeño permanente con integridad.

VI. Las Personas Servidoras Públicas del Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza efectuamos el buen uso, manejo y resguardo de la información a la que se tiene acceso, garantizando la transparencia y objetividad, permitiendo el acceso a quienes requieran realizar una consulta con fines informativos, respetando la protección de datos y confidencialidad.

Esta conducta se armoniza con los principios de rendición de cuentas, transparencia y objetividad, los valores de profesionalismo, responsabilidad y compromiso, en las reglas de integridad como: información pública y actuación pública.

VII. En el Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza las Personas Servidoras Públicas desarrollamos un ambiente laboral de respeto, tolerancia y cooperación en el trato diario, con el objeto de contar con un ambiente armonioso que permita un trato digno, de lealtad, respeto mutuo y libre de violencia, que atente contra la dignidad humana o contra su dignidad.

Esta conducta se sustenta con los principios de lealtad, profesionalismo e integridad, con los valores de cooperación, equidad de género, igualdad y no discriminación, respeto a los derechos humanos, respeto, tolerancia y liderazgo, en las reglas de integridad de: cooperación con integridad, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.

VIII. Las Personas Servidoras Públicas del Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza que por su cargo participan en contrataciones públicas, en el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, nos conducimos de manera transparente en el uso de la información, con imparcialidad y legalidad a las necesidades e intereses del Instituto.

La conducta se basa en los principios de imparcialidad, honradez, legalidad, rendición de cuentas, competencias por méritos e integridad, con los valores de honestidad, profesionalismo, responsabilidad y vocación de servicio, vinculada con las reglas de integridad de: trámites y servicios, actuación pública y contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

IX. En el Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza las Personas Servidoras Públicas que ejecutan procesos de evaluación internas y/o externas, y en materia de control interno, promovemos la colaboración abierta y efectiva entre las diversas áreas para compartir información, coordinar acciones y resolver problemas de manera conjunta.

La conducta se enlaza con los principios de legalidad, imparcialidad, eficacia, eficiencia y transparencia, con los valores de profesionalismo, responsabilidad, cooperación e interés público, relacionada con las reglas de integridad de: control interno, cooperación con integridad y proceso de evaluación.

X. Las Personas Servidoras Públicas del Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza fomentamos permanentemente el cuidado del entorno cultural y ecológico dentro y fuera de las instalaciones, mostrando un compromiso de identidad, historia, cultura y tradiciones con nuestro País, Estado, Municipio e Instituto.

La conducta se relaciona con los principios de lealtad y profesionalismo, con los valores de mexicanidad, cuidado del entorno cultural y ecológico, compromiso, igualdad y no discriminación, con las reglas de integridad de: actuación pública y comportamiento digno.

CAPÍTULO VIII INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN

El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés es el encargado de emitir, aplicar y promover el cumplimiento del presente código de conducta, además de implementar acciones permanentes que favorezcan el comportamiento ético e íntegro en las Personas Servidoras Públicas del Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza y con ello coadyuvar a la generación de un ambiente de trabajo digno y armonioso; a través de la difusión de los valores, principios y reglas de integridad, promover la capacitación en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés.

Así también tiene la encomienda de recibir, atender y dar seguimiento a las quejas o denuncias emitidas hacia el Instituto de forma física a través del buzón de quejas y denuncias, y de forma virtual recibidas a través del correo cepci@itsvc.edu.mx, garantizando la asesoría para la resolución de la queja o denuncia. Cuando el Comité advierta elementos que presuman la comisión de alguna falta administrativa en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dará vista al Órgano Interno de Control.

El Órgano Interno de Control en el Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza tendrá que actuar conforme a los valores, principios y reglas de integridad; tiene el deber de brindar asesoría en la atención de una queja o denuncia, dar seguimiento y emitir sugerencias para la resolución de la queja o denuncia.

En virtud de lo anterior, a fin de brindar certeza a las Personas Servidoras Públicas del Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza, las instancias que están legitimadas para su interpretación, consulta y asesoría del mismo, así como la atención de denuncias por incumplimiento a dicho Instrumento, en caso de dudas o asesorías con motivo de su aplicación u observancia, son las siguientes:

Instancia:	Medio de consulta:
• Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de este Instituto.	Ce+pci@itsvc.edu.mx
• Órgano Interno de Control en el Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza.	oic.institutosse@puebla.gob.mx
• La Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.	A través de la Dirección de Normas y Procedimientos de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno de Puebla 222-303-4600 Ext. 293443 222-303-46-00 Ext. 293466/293493

La atención de las instancias, será en el orden en el que están enunciadas.

CAPÍTULO IX CARTA COMPROMISO

De conformidad con el Capítulo IV del Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública, por el que expide el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, las Personas Servidoras Públicas adscritas al Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza, suscribirán una carta compromiso de cumplimiento a las disposiciones contenidas en dicho Código y las Reglas de Integridad en mención.

La presente Carta Compromiso será publicada en la Página web Institucional del Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza: <https://www.vcarranza.tecnm.mx/>, así mismo estará a disposición en el área de Recursos Humanos del mismo, para que las Personas Servidoras Públicas la puedan obtener y suscribir.

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, declaro que conozco y comprendo íntegramente el contenido del Código de Ética, así como las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública y el Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza, por lo que voluntariamente, y en concordancia con mi vocación de servicio público, me comprometo a:

1. Conducir mi actuación y a observar un comportamiento de acuerdo a la normatividad antes citada;
2. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés;
3. Actuar sin represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a la normatividad antes referida;
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o el Órgano Interno de Control, previo requerimiento, por posibles vulneraciones a las disposiciones señaladas, y
5. Evitar cualquier conducta que pueda resultar antiética o dañar la imagen institucional del servicio público.

En ese tenor, como Persona Servidora Pública estoy consciente de las sanciones a las cuales puedo ser objeto ante el incumplimiento de estas disposiciones.

Asimismo, protesto y manifiesto mi compromiso de cumplir y vigilar la plena observancia de los Principios, Valores, Compromisos y Reglas de Integridad, señalados en el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, que será el instrumento que utilizaré y consultaré en mi actuación cotidiana para crear un mejor ambiente de trabajo dentro de esta Institución.

ATENTAMENTE

Nombre completo: _____

Cargo: _____

Unidad Administrativa: _____

Fecha: _____

Firma: _____

Esta Carta Compromiso impresa y firmada en original y por duplicado será entregada directamente al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza.

CAPÍTULO X FECHA DE ACTUALIZACIÓN

Fecha de publicación: 06 de abril de 2021.

Fecha de actualización: 20 de marzo de 2025.

Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas del Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza.

N.R.556277848